

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ARX, S.L. (Sociedad absorbente)

### ESBLAN S.L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de Socios de las sociedades «ARX, Sociedad Limitada» y «Esblan, Sociedad Limitada», válidamente celebradas el día 7 de septiembre de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de ambas en virtud de la cual la primera adquirirá el patrimonio de la segunda, que será absorbida y se extinguirá, aumentando «ARX, Sociedad Limitada» su capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 7 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de «ARX, Sociedad Limitada» y «Esblan, Sociedad Limitada», Ricardo Castan Ranch.—42.809.

1.ª 15-9-2004

### COMPRAS 2000, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Disolución por Cesión Global del Activo y Pasivo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de la sociedad «Compras 2000, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de julio de 2003, acordó la Cesión Global del Activo y Pasivo, al Ayuntamiento de Marbella, que aceptó la cesión por acuerdo de su pleno de fecha 30 de junio de 2004.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los del cesionario, tendrán derecho a obtener en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de cesión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 246º del Reglamento del Registro Mercantil.

Marbella (Málaga), 6 de septiembre de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, Irene Molinero Romero.—42.825.

### CONTRATAS 2000, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Disolución por Cesión Global del Activo y Pasivo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de la sociedad «Contratas 2000, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de julio de 2003, acordó la Cesión Global del Activo y Pasivo, al Ayuntamiento de Marbella, que aceptó la cesión por acuerdo de su pleno de fecha 30 de junio de 2004.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los del cesionario, tendrán derecho a obtener en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de cesión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 246º del Reglamento del Registro Mercantil.

Marbella (Málaga), 6 de septiembre de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, Irene Molinero Romero.—42.827.

### DEINSA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S. A.

#### *Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la sociedad celebrada el día 30 de junio de 2004 aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Deinsa Desarrollos Industriales, S. A. según el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003, que resultó igualmente aprobado por unanimidad, de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica independiente y rama de actividad, con todos los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión sin extinción de la sociedad escindida, traspasando en bloque lo segregado a la sociedad de nueva creación Gestión de Patrimonios Júndiz, S. L., de modo que esta sociedad sucederá a Deinsa Desarrollos Industriales, S. A., en los citados elementos patrimoniales y en todas las relaciones jurídicas afectas a los mismos, con la consiguiente asunción por parte de la misma de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido.

La escisión se aprueba de acuerdo con el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por el administrador el día 15 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 23 de abril de 2004.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la L.S.A., durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los presentes de escisión.

Vitoria-Gasteiz, 9 de julio de 2004.—El Administrador Único, Rafael del Amo Delgado.—42.464.

2.ª 15-9-2004

### EGUARAS, S. A.

#### *Anulación de anotaciones en cuenta y emisión y entrega de títulos físicos al portador y de resguardos de titularidad por reversión*

De conformidad con el procedimiento establecido y autorizado en su día por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con la legislación mercantil y bursátil actualmente en vigor, se comunica a los interesados, y al público en general, que quedan anuladas las anotaciones en cuenta representativas de todas las acciones que constituyen todo el capital social de la Compañía y sustituidas por nuevos títulos físicos al portador, sin que haya sido preciso el depósito de títulos establecido en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por haber sido justificada en el proceso de reversión. La titularidad de todas las acciones. Los nuevos títulos físicos al portador representativos de todas las acciones así como los oportunos resguardos de titularidad expedidos a favor de los legítimos propietarios han sido entregados a las Entidades Participantes Depositarias.

Asimismo se comunica que a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a finalizar el procedimiento de reversión que incluye la inscripción en el Registro Mercantil de la nueva forma de representación de las acciones y la comunicación de todo ello al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, entidad encargada del registro contable de las acciones para que ésta dé de baja del Registro Contable las anotaciones en cuenta anuladas.

Madrid, 10 de septiembre de 2004.—Fdo. Miguel Ángel Cabrero Álvarez, Secretario del Consejo de Administración.—42.808.

### ELETRES, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad absorbente)

### PRINCESA, 16, SOCIEDAD LIMITADA

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de «Eletres, Sociedad Limitada» y «Princesa, 16, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) celebradas en Madrid, el día 20 de Agosto de 2004, han acordado por unanimidad aprobar la fusión entre las mismas, mediante la absorción por «Eletres, Sociedad Limitada» de «Princesa, 16, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), quedando la sociedad absorbida extinguida y disuelta sin liquidación y adquiriendo la absorbente todo el patrimonio, activo y pasivo de aquella, a título universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 94 de la Ley de So-

ciudades de Responsabilidad Limitada, a la vista de los respectivos balances de fusión y de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la operación en fecha 9 de Julio de 2004, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los balances de fusión de las sociedades que se fusionan, son de fecha 30 de Junio de 2004 y fueron asimismo aprobados por unanimidad por las citadas Juntas.

La Sociedad Absorbente ostenta la titularidad directa de la totalidad de los títulos representativos del capital social de la sociedad absorbida, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha sido preciso señalar tipo y procedimiento de canje de las participaciones y demás menciones a que hacen referencia los apartados b) y c) del artículo 235 de la misma Ley ni la elaboración de informes de los expertos independientes y de los Administradores a que se refieren los artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas ni procede ampliar la cifra de capital social de la absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida se consideran realizadas a efectos contables, por cuenta de la absorbente será la de 1 de Julio de 2004. La fusión no conllevará el otorgamiento de ventajas ni de derechos especiales y no supondrá modificación estatutaria alguna, ni cambios en la estructura y funcionamiento del Órgano de Administración en la sociedad Absorbente.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las participaciones de «Princesa, 16, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) quedan amortizadas en su integridad.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes a partir de la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Madrid, 30 de agosto de 2004.—Las Administradoras Únicas de «Eletres, Sociedad Limitada», Elena Toch Broto y «Princesa 16, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), Silvia Ayala Sanz.—42.820.

1.ª 15-9-2004

## ESPAÑOLA DEL ZINC, S. A.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Española del Zinc, S.A. ha adoptado el acuerdo de convocar a los accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de señores accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, sita en Cartagena (Murcia), Avda. Tito Didio s/n, el día 30 de septiembre de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y, si fuese necesario, el día 1 de octubre de 2004 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Información sobre diversificación de actividades de la Sociedad.

Segundo.—Información sobre préstamos efectuados a la Sociedad por dos socios.

Tercero.—Información sobre venta de terrenos.

Cuarto.—Información sobre retribuciones o indemnizaciones satisfechas a consejeros.

Quinto.—Ejercicio, en su caso, de la acción social de responsabilidad contra el Consejero Delegado, Consejeros, o persona que hubiere lugar.

Sexto.—Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración, dentro del número máximo establecido en los Estatutos sociales.

Séptimo.—En su caso, cese y nombramiento de administradores.

Octavo.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos adoptados.

Los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita o examinar en el domicilio social (Avda. Tito

Didio s/n de Cartagena), o en la página web de la sociedad (<http://www.edz.es>) los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta General, los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de 150 o más acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a la celebración de la misma y soliciten de la entidad depositaria de sus acciones la entrega de la correspondiente tarjeta de asistencia que también se podrá pedir en el domicilio de la entidad (Avda. Tito Didio s/n de Cartagena), previo depósito de los documentos acreditativos de la titularidad e inmovilización de los valores. Los poseedores de menos de 150 acciones, podrán agruparse y designar de entre ellos, un representante.

Se hace constar que, al igual que anteriores ocasiones se solicitará la presencia de Notario para levantar acta de la reunión, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas por lo que el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

Nota importante: Se informa a los señores accionistas que, en razón de la experiencia de Juntas Generales ordinarias de años anteriores, esta Junta General Extraordinaria se celebrará en segunda convocatoria, es decir, el día 1 de octubre de 2004, en el lugar y hora señalados, de no anunciarse lo contrario en la prensa diaria.

En Cartagena, 10 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. D. José Luis Gómez Quilez.—43.060.

## FOSTER WHEELER ENERGÍA, S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**FI CONTROLES, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que los respectivos accionistas únicos de Foster Wheeler Energía, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Fi Controles, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal han decidido, con fecha 29 de junio de 2004, la fusión mediante la absorción por Foster Wheeler Energía, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal de su sociedad íntegramente participada Fi Controles, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de junio de 2004, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida de sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente, y sin concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Igualmente se hace constar que se modificó el artículo 2.º Objeto Social de la sociedad absorbente (Foster Wheeler Energía, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal), el cual queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Constituye el objeto social:

A) La preparación de estudios, proyectos preliminares, proyectos finales y diseño de:

Instalaciones y/o equipos para la industria de generación de energía o cualquier clase de industria que requiera la generación de vapor para la producción eléctrica o de calor o en procesos productivos.

Instalaciones y/o equipos para la depuración de agua y gases.

Instalaciones y/o equipos de combustión de cualquier clase de combustible, sólidos, líquidos y gaseosos.

- Sistemas de control y componentes para los equipos anteriormente indicados.

B) La comercialización y venta de las instalaciones y/o equipos mencionados.

C) El suministro, fabricación, ensamblaje, montaje, verificación, servicios de supervisión, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los equipos y sistemas anteriormente descritos.

D) La ejecución, dirección y/o supervisión de obras relacionadas con lo anterior.

E) El diseño, fabricación, ensamblaje, montaje, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y operación de piezas, componentes, equipos y unidades completas de control industrial.

Las actividades integrantes del objeto social aquí relacionados, podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Las anteriores actividades podrán ser realizadas en España y/o en el extranjero.»

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a 31 de diciembre de 2003, que fueron aprobados por los respectivos accionistas únicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Foster Wheeler Energía, Sociedad Anónima, y de Fi Controles, Sociedad Anónima, Fernando Achirica Vidal, Secretario no Consejero.—42.444.

2.ª 15-9-2004

## FUN & BASICS, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**FUN & BASICS SEVILLA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Conforme los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Socios, celebradas con carácter Universal el día siete de septiembre de 2004, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Fun & Basics Sevilla, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)», por parte de «Fun & basics, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal)», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, igualmente aprobado, suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables a partir del uno de agosto de dos mil cuatro, y al ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales de aquélla, no hay modificación estatutaria, ni aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de participaciones, ni se otorganán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores. Igualmente se aprobaron los Balances de fusión, cerrados al día treinta y uno de Julio de dos mil cuatro.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las indicadas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de